

## Un capítulo singular de la historia extremeña: La Real Compañía de Comercio y Fábricas de Extremadura (1746-1756)

En comparación con otros sectores de la actividad económica, no es mucho el espacio que en la historiografía extremeña ha ocupado el estudio de las actividades industriales que se desarrollaron durante el Antiguo Régimen. No puede decirse lo mismo, en cambio, respecto de la Real Compañía de Comercio y Fábricas de Extremadura, cuyos aspectos institucionales y algunos relacionados con la organización y valor de la producción han sido ya objeto de un pormenorizado estudio en los trabajos de M. J. Matilla Quizá y M. C. Rodríguez González<sup>1</sup>. Por nuestra parte, y teniendo en cuenta las aportaciones mencionadas, dejaremos un poco de lado las cuestiones propiamente institucionales, para centrar el análisis sobre el funcionamiento interno de la Real Compañía y sobre las repercusiones sociales que trajo consigo su establecimiento en Zarza la Mayor.

Con la creación de las Reales Compañías de Zaragoza y Extremadura (1746), Granada y Sevilla (1747), Toledo (1748), Requena (1753) y Burgos (1757), desde la Junta de Comercio se completaba a mediados del siglo XVIII un vasto programa de realizaciones en el campo de la industria que la monarquía borbónica había llevado hacia adelante tras la promulgación en 1705 del Real Decreto sobre «Aumento de nuevas fábricas en los pueblos, y restablecimiento de las antiguas»<sup>2</sup>. Este contexto será, por tanto, obligado punto de referencia para comprender el surgimiento y posterior desarrollo de la Real Compañía de Extremadura, y a él habrá que remitirse cuando se quieran explicar las peculiares relaciones que esta llegó a establecer en algún momento de su breve, pero intensa existencia.

El 22 de mayo de 1746 se aprobaba por Felipe V la creación de la *Real Compañía de Comercio y Fábricas de Extremadura*. La idea de formar una compañía de tales características había partido de varios vecinos y comerciantes de Zarza la Mayor y su tramitación se llevó a cabo a través del entonces Presidente de la Junta de Comercio y Moneda, José de Carvajal y Lancáster<sup>3</sup>. Argumentaban para sacar adelante su proyecto que, desde que en 1705 fuera destruida la villa por su fidelidad al monarca borbón, sus habitantes se habían visto obligados a practicar de continuo el comer-

cio con Portugal como único medio de subsistencia, en especial el de los tejidos de seda, con el que proporcionaban al erario público una gran cantidad de beneficios e introducían en el reino abundantes monedas de oro portuguesas que conducían a las Casas de la Moneda de Sevilla y Madrid<sup>4</sup>. A esto añadían que, entre los años 1743 y 1745, la aduana de Zarza la Mayor había ingresado en la Hacienda 1.399.815 mrs. por la extracción de tejidos de seda hacia Portugal, lo que equivalía al 61,6 por 100 de lo recaudado en todas las aduanas extremeñas por tal concepto<sup>5</sup>. Finalmente, con su establecimiento conseguiría, por un lado, incrementar la exportación de tejidos a Portugal y, en última instancia, a las Indias; por otro, terminar con el contrabando y canalizar los beneficios que ello ocasionara en provecho de la Real Hacienda.

La Compañía dispondría de un capital inicial de 2 millones de reales, repartidos en acciones nominales de 3.000 rs., pagaderos en dinero de oro o plata, o en géneros propios del comercio para el que había sido concebida. Sus ordenanzas le autorizaban a comerciar no sólo con la seda, sino también con la lana, corambres, frutos, ganados, «y todo aquello cuya extracción del Reyno no esté prohibida»; se le concedían varias exenciones aduaneras, así como la posibilidad de «establecer fábricas de toda especie en los parages que la convenga», y el privilegio exclusivo del comercio con Portugal. Los interesados y dependientes de la Compañía gozarían de «qualesquier fueros, prerrogativas, y exenciones que les pertenezcan por su nacimiento, empleos, o títulos, sin que el ser interesados, o empleados en servicio de ella, pueda perjudicar en nada»; asimismo, sus empleados quedarían y esto es importante tenerlo presente para comprender algo a lo que más adelante nos referiremos bajo la jurisdicción de la Real Junta de Comercio «con inhibición de todos los Tribunales en todas las causas civiles y criminales, que puedan tocar en el giro, manejo, y gobierno de ellas». La Compañía se formaría con título de *Real Compañía de Comercio y Fábricas de Extremadura*<sup>6</sup>.

#### I. LA ORGANIZACION DEL PROCESO PRODUCTIVO Y COMERCIAL

La sede central de la Real Compañía se instaló en Zarza la Mayor, dividida en dos secciones: la fábrica de tejidos de seda y las oficinas encargadas de los aspectos comerciales. Al primitivo edificio que sirvió para albergar las dependencias de la fábrica y las oficinas se fueron añadiendo sucesivamente otras instalaciones conforme aumentaba la producción y el volumen de venta de tejidos. En 1748 se adquirieron unos

terrenos para edificar y una casa contigua a la factoría; en 1750 un solar y en 1752 otra casa que posteriormente se vendería al poco de iniciarse los graves problemas que llevaron a la quiebra de la Compañía<sup>7</sup>. Asistimos, por tanto, a un proceso de concentración de los medios productivos que, según un informe de abril de 1750, lo componían los siguientes elementos: 102 telares con 132 operarios entre maestros y aprendices, 80 tornos de hilar seda con 80 operarios, 2 tornos de torcer seda para los que trabajaban 77 cogedores de seda y 14 operarios, una prensa y un tinte atendidos cada uno por un operario, 3 veedores, 4 urdidores, 52 encargados de los artificios y 18 canilleros<sup>8</sup>. Dependían, además, directamente de la Compañía, 14 carpinteros, 12 albañiles, 4 cerrajeros, un aguador, un leñador y un tornero. Por entonces se pensaba ampliar a 152 los telares, en los que se ocuparían los 30 nuevos hilanderos que habían sido contratados. No se descartó nunca la posibilidad de contar con técnicos extranjeros, franceses principalmente, que enseñaran a los naturales del país los nuevos métodos de hilar y torcer la seda y ese mismo año los directores de la Compañía solicitaron de Carvajal la autorización de traer a un francés con sus ocho hijos y dos oficiales.

Por lo visto hasta aquí, podría pensarse que nos encontramos ante el ya clásico problema de la falta de preparación de la mano de obra —problema este que en algunos casos dificultó los primeros pasos de las Reales Fábricas— y la necesidad acuciante de recurrir a técnicos extranjeros que se encargaran de su formación, pero no en este caso, ya que desde un principio tiene lugar la llegada a Zarza de un grupo importante de inmigrados procedente de lugares en los que tradicionalmente se venía trabajando la seda. Por los Libros de bautismos, matrimonios y defunciones hemos podido localizar y hacer una relación nominal de cuantas personas emigraron, y establecer sus lugares de origen; quedarían al margen de cualquier estimación aquellas que por su condición de solteros, o por tratarse de matrimonios ya mayores, no pudieran participar en ninguno de los actos sacramentales que registran los mencionados libros. No obstante, creemos que el grado de fiabilidad del cálculo obtenido es muy elevado: el contingente más numeroso de emigrantes procede de Priego (84 individuos), Murcia (25), Requena (19), y Valencia (18); a considerable distancia se encuentran los de Utiel (4) y Lorca (3), al igual que los de la provincia de Toledo (6), de la de Tarragona (3), Alicante (2), Sevilla (2), Málaga (2), Barcelona (1) y Zaragoza (1). La denominación que emplean los párrocos para inscribirlos en los

Libros sacramentales es la de «trabajadores del arte de la seda» y su comportamiento biológico quedó perfectamente reflejado en el trazado de las curvas demográficas, principalmente en la de la natalidad, cuya media de 43,2 bautizados del decenio 1737-1746 se eleva hasta 77,1 en el de 1747-1756, para posteriormente descender a 68,9 entre 1757-1766, una vez que esta población flotante ha abandonado el lugar<sup>9</sup>.

Los principales centros de aprovisionamiento de la seda empleada en la fábrica se encontraban en el Partido de Montánchez, en el de Plasencia, en las Vegas del Alagón y en La Vera, según consta en el informe de la seda en madeja o capullo comprada e hilada por la Real Compañía en 1750: 1.210,1 libras en Torremenga, Garganta la Olla y Jaraíz; 773,10 libras en Jarandilla, Arroyomolinos y Valverde de la Vera; 358 libras en Villar y Plasencia; 278,5 libras en Cuacos y Aldeanueva de la Vera; 139,3 libras en Coria y 132 en Pasarón. Quiere esto decir que solamente de los pueblos de La Vera se había extraído el 82,8 por ciento de la materia prima empleada en la fábrica<sup>10</sup>. Hasta dichas localidades llegaban los empleados de la Compañía para comprarla en rama o para hilarla, de la misma manera que lo hacían los de la Real Fábrica de Talavera de la Reina, aunque a estos últimos les estuviera prohibido al no poder superar en sus desplazamientos las seis leguas que por privilegio real les habían sido asignadas para su trabajo. Esta pugna entre las dos compañías por hacerse con el control del comercio de la seda, dio lugar, a mediados de siglo, a numerosos brotes de violencia en las localidades veratas, que preferían vender su producción a los compradores de Talavera porque pagaban un precio más elevado, lo que obligó en 1750 a la dirección de la Real Compañía de Extremadura a solicitar de la de Talavera seda hilada o en capullo al no haberse podido hacer apenas con 3.000 libras «a causa de las violencias de la Villa de Jaraíz y Garganta»<sup>11</sup>.

Para evitar los problemas derivados del abastecimiento de materia prima, Blas Rodríguez Caballero, en su calidad de juez subdelegado de la Real Compañía, solicitó de la Junta de Comercio autorización para «pasar a hilarla a tierra de Talavera comprando el capullo, y hilarlo allí», a lo que se opuso inmediatamente Carvajal desde su cargo de Presidente de la Junta<sup>12</sup>. Todos estos contratiempos, que a la postre serían una de las causas que contribuirían al fracaso de la Compañía, llevaron a sus encargados a considerar como única solución efectiva y duradera la de procurarse el autoabastecimiento de la materia prima. Con este

propósito se trajeron de Valencia 21.100 moreras que se plantaron, en principio, en terrenos de particulares hasta que pudieran destinarse a su cultivo los huertos y tierras de común, intento que no pudo sacarse adelante porque al poco tiempo de plantarse fueron destruidas por los ganados de los vecinos, hecho este que constituye un episodio más a añadir al continuo pulso que mantuvieron los pequeños oligarcas locales con la Compañía ante lo que ellos creían iba a significar la pérdida de su hegemonía, como a buen seguro hubiera sucedido de no haber quebrado aquella.

Los informes de la Junta de Comercio sobre lo producido son escasos y no permiten evaluar con certeza las partidas de tejidos que salieron de la factoría de Zarza. Las únicas noticias sobre este particular provienen de una «Razón de las Piezas de Tegidos de seda frabricadas en este Villa, desde que se empezaron a poner los Telares para esta Real Fábrica hasta el fin de julio de 1749»<sup>13</sup>.

TEJIDOS PRODUCIDOS POR LA FABRICA DE ZARZA LA MAYOR (1747-1749)

<i>Tejidos</i>	<i>Piezas</i>	<i>Varas</i>
Tafetanes . . . . .	203	19.537
Noblezas . . . . .	3	121
Damascos . . . . .	2	136
Terciopelos . . . . .	3	85
Espumillones . . . . .	1	67
Galones de Seda . . . . .	12	871
Pañuelos de seda . . . . .	44	200

No conocemos ningún dato que pudiera permitirnos realizar una mínima aproximación al desarrollo de la producción con posterioridad a esas fechas, pero es seguro que ya no se pudo recuperar el ritmo que se había mantenido hasta entonces por la gran cantidad de problemas de toda índole que se plantearon a partir de 1750 y que culminaron con el estrepitoso fracaso de la Real Compañía.

En cuanto a la parte comercial propiamente dicha, se creó un complejo sistema burocrático y mercantil que extendió sus ramificaciones a lo largo de todos los centros textiles importantes de la geografía española, llegando a tener caudales invertidos en las fábricas de Priego,

Valencia, Granada, Toledo, Requena, Barcelona, Sevilla, Córdoba, Madrid, Antequera y Málaga, pero en especial en las dos primeras «porque los (tejidos) de estas fábricas están más acreditados en Portugal, respecto de dárnoslos a precios más cómodos»<sup>14</sup>. Desde el Catastro de Ensenada se puede establecer la estructura de la sección de la Real Compañía encargada de la comercialización, haciendo la salvedad de que, en ocasiones, los empleados de la parte comercial desempeñaban también funciones productivas: aparte de un secretario, un contador con un oficial de la contaduría y tres oficiales, y un tesorero, que a la vez controlaban el proceso productivo y de distribución, había tres factores en Lisboa y un ayundate de factor, dos factores y un ayudante en Oporto, dos en Evora y Alentejo, dos en Valencia, uno en Toledo y dos en Priego; veintidós conductores y un comprador de ganados para el abasto de carnes de la Zarza, cargo que apareció cuando la Compañía, amparándose en las concesiones otorgadas al tiempo de su fundación, comenzó a asumir funciones que por sus características eran propias del municipio. Contaba también con un agente general de ventas con sede en Madrid, encargado de los asuntos de la Compañía en la capital del reino<sup>15</sup>. Fruto del buen funcionamiento inicial de la organización comercial fueron las crecidas exportaciones de tejidos que quedan reflejadas en el cuadro siguiente. En él aparecen las exportaciones de tejidos a Portugal entre julio de 1746 y abril de 1750<sup>16</sup>.

FABRICAS	PIEZAS	VARAS	VALOR (en rs.)
Valencia .....	10.091	597.265	11.532.944
Priego .....	3.546	647.269	3.793.527
Toledo .....	942	68.826	1.245.461
Granada .....	282	55.378	349.918
Zarza .....	316	27.969	211.662
Barcelona .....	63	3.714	44.120
Sevilla .....	18	1.198	15.338

El privilegio que tenía en exclusiva la Real Compañía para comerciar con Portugal fue derogado por un Real Decreto de 30 de marzo de 1753, truncándose así su principal fuente de ingresos y acelerándose su ya iniciada decadencia.

## II. LA COMPAÑIA DE LA UNION

En 1749, la Real Compañía de Toledo, con dos millones de reales en dinero, la de Granada, con un millón en efectivo, y la de Extremadura, con un capital de tres millones en tejidos de seda, efectos y dinero, decidieron fusionarse y crear la *Compañía de la Unión*, comprometiéndose esta última a emplear todos los años dos de los tres millones de reales en tejidos de las fábricas de Toledo y Granada<sup>17</sup>. Se conseguía con la fusión de las tres compañías institucionalizar unas relaciones comerciales que se venían manteniendo ininterrumpidamente desde la fundación de la de Extremadura. El resultado no era sino una prueba más de la operatividad comercial de esta y la confirmación de su propia incapacidad para hacer frente a una demanda de productos manufacturados que día a día iba en aumento en estrecha relación con los cambios de signo cuantitativo que arrastraba el crecimiento de la población.

## VOLUMEN DE VENTAS DE LA COMPAÑIA DE LA UNION

Años	Valor (en rs.)
1749 .....	9.111.488
1750-51 .....	9.900.176
1752-53 .....	4.975.862
1754 .....	2.285.083
1755 .....	1.655.377

En un principio se incrementó el comercio con Portugal, ya que al multiplicarse los centros proveedores de tejidos y diversificarse la oferta, resultaba más fácil satisfacer la demanda, en especial la de las Indias portuguesas, hacia las que iba encaminada buena parte de la producción, por lo que no debe extrañar que en la primera Junta de la Unión, celebrada en marzo de 1750, se presentaran unos dividendos que ascendían a 1.482.778,5 rs., a repartir de forma proporcional al capital aportado por cada compañía; al año siguiente, los ingresos habían descendido ya a 924.781,13 rs.

Duró poco este nuevo experimento comercial, pues, aprovechando la Junta de 1752, los encargados de la Real Compañía de Extremadura, por boca de su juez subdelegado, Blas Rodríguez Caballero, solicitaron

separarse de la Unión desde diciembre de ese mismo año. La Compañía recuperaría los tres millones de reales en dinero, géneros y efectos por los mismos valores que tuvieran al efectuarse la unión, y lo que restara hasta esa cantidad lo recibiría entrando a prorrata en el reparto, método con el que se manifiesta conforme Toledo, pero no Granada<sup>19</sup>. La disolución de la Compañía de la Unión debió de ser un proceso lento, puesto que en 1756 aún no estaba concluida, probablemente por la falta de fondos con que atender a las demandas de Toledo y Granada.

### III. PRIMERAS DIFICULTADES: LA INSTALACION DE UN RAMO DE LA REAL COMPAÑIA EN PLASENCIA

Apenas transcurridos tres años desde la fundación de la Compañía ya algunos de sus directivos e interesados pretendieron trasladar un ramo de la misma a la ciudad de Plasencia, con las «mismas reglas y disposiciones que está formada la de la Real Compañía de Extremadura, con la prohibición de extraerse la seda de su tierra»<sup>20</sup>. La propuesta había partido del juez subdelegado, Blas Rodríguez Caballero —personaje clave en toda la historia de la Real Compañía—, el cual, desde su cargo de tesorero del obispo placentino, había logrado convencer a éste al igual que lo había hecho con la corporación municipal. Esta última, en un escrito con fecha 30 de julio de 1750, exponía la conveniencia de la instalación de la fábrica

por la situación desta Ciudad y las aguas, leña y demás combustibles los tiene de la mejor calidad, y hallarse en la ymediación de la Vera, Valle y Trasierra de su Jurisdicción, Partido de Coria, y Galisteo de su Thesorería, que produze mucha porción de seda que sirve para sus tejidos, y donde vienen oy por ella los de la Real Compañía de dicha villa y mucha parte de ella se ha ylado en esta Ziudad, y la que se ha comprado en ella a sus vezinos a toda su satisfacción<sup>21</sup>.

Si, por una parte, la situación estratégica de Zarza con relación a Portugal había sido esgrimida ante Carvajal como el principal pilar en el que se sustentaba la instalación en ella de la Real Compañía, los placentinos van directamente a la raíz del problema que impedía a todas luces el desarrollo de la fábrica en el lugar en que se encontraba: la imposibilidad de contar con un suministro continuado de materia prima y el distanciamiento de los centros productores de ésta.

Como proyecto complementario, es probable que la instalación de una sección de la fábrica en Plasencia hubiera conferido una mayor operatividad a la Compañía, en cuanto que ésta iba a disponer de más pro-

ductos y a más bajos costes que los que se traían de Valencia o Priego para mantener su comercio, pero el proyecto encontró pronto la oposición de los directores de la Compañía de Extremadura por considerar «que de ninguna suerte tiene conveniencia a la Compañía y sus intereses, el coadherir a expresada ynstancia, y si la manutención, y aumento de los que tiene en esta villa, por contemplar, quando no ruina de estos, gran pérdida en la que en expresada Ciudad pusiera». Carvajal les recriminó su actitud atribuyendo sus injustificadas quejas a que no disponían «del necesario talento para gobernar ambas fábricas».

Antes de instalar la fábrica en Plasencia, Rodríguez Caballero trató de corregir el grave problema que se había planteado en Zarza en relación con el abastecimiento de seda. En un escrito dirigido a Carvajal el 24 de abril de 1751, le instaba a solicitar del municipio placentino el baldío de Valdesegura para destinarlo a la plantación de moreras, pues «con sus aguas y con la expresada prohibición de que los ganados no entren en él, porque no las destruyan», conseguiría prosperar este cultivo; en su escrito le sugería también que enviara una circular a los pueblos de la Tierra de Plasencia para que dedicaran sus baldíos al plantío de moreras y otra al Cabildo de canónigos de la catedral para que cediera el Colegio del Río a fin de instalar en él al fábrica; la ciudad, a su vez, destinaría el Hospital de la Cruz para albergar tres tornos en sus dependencias<sup>22</sup>. Ese mismo día, el Ayuntamiento de Plasencia llegaba a los siguientes acuerdos:

1.º Solicitar de la Junta de Comercio, Moneda y Minas, que toda la seda del Partido de Plasencia, su Tesorería y agregados, fuera para la fábrica que se iba a establecer en la ciudad, y cuando esto no pudiera ser, se le concediera al menos el derecho de tanteo.

2.º Que se prohibiera a cualquier comprador, ya fuera a título particular o para una compañía, que pudiera sacar seda de la ciudad o sus lugares sin registrarla en ella.

3.º Que se concediera a los criadores de seda y a los propietarios de moreras la libertad de alcábalas y cientos en la venta de hojas, capullos o seda que vendiesen a la Real Fábrica de Plasencia por espacio de veinte, treinta o más años.

4.º Destinar el baldío de Valdeseguera al plantío de moreras.

5.º Prohibir que pudieran poner telares para trabajar la seda los particulares o alguna comunidad o compañía que no fuera la de Extremadura.

6.º Conceder a la Compañía cualquier terreno que solicitara en caso de que tuviera que realizar obras, así como el agua del río, las gargantas y las fuentes, y la leña que precisara para ellas.

7.º La fábrica tendría preferencia en los arrendamientos de las casas que necesitara para sus instalaciones o para el alojamiento de sus empleados.

8.º Le estaría permitido cortar toda la leña de jara, retama y roble que necesitara para la hilaza de la seda en tierras y baldíos de la ciudad, «esto es, teniendo a la fábrica como uno de sus vezinos para los aprovechamientos»<sup>23</sup>.

Seis días después informaba Rodríguez Caballero a Carvajal de que estaba ya a su disposición el Colegio del Río y que podrían instalarse en él 250 telares, dos tornos de ocho o diez pasos, y las oficinas; al Hospital de la Cruz se llevarían otros tres tornos tal y como estaba previsto. Hay un punto de fricción entre Carvajal y Rodríguez Caballero —algo infrecuente en las relaciones que siempre mantuvieron— al pretender aquél que sólo se fabricaran en Plasencia terciopelos o damascos, mientras que en opinión de éste se habían de producir toda clase de tejidos<sup>24</sup>. Más tarde, el 6 de mayo, el Ayuntamiento acordaba acotar un castañar de los baldíos de Plasencia para con la venta de su fruto durante doce años, a razón de tres o cuatro mil reales anuales, sufragar los gastos que conllevara la puesta en funcionamiento de la fábrica.

Hasta aquí las noticias que tenemos sobre el proyecto de trasladar una parte de la Real Compañía a Plasencia. Ignoramos cuál es la razón de que ninguno de los documentos que se conservan en el Archivo Municipal de Plasencia, en el Archivo de la Catedral, en el General de Simancas, en el Histórico Nacional y en el Histórico Provincial de Cáceres vuelven a mencionar nada sobre el tema ni sabemos siquiera a ciencia cierta si la fábrica comenzó a funcionar, pero por lo que se adivina a través de los expedientes que de Plasencia se remitieron en 1790 a la Real Audiencia de Extremadura el empeño no llegó a prosperar, pues el meticoloso visitador de su partido, Melchor Basadre, no dedicó ni una sola línea de su detallado informe a este asunto, como tampoco lo haría años después Vicente Paredes en los apuntes que recogió para su Historia de Plasencia<sup>25</sup>.

## IV. LAS CAUSAS DEL FRACASO

Autores como A. González Enciso atribuyen el fracaso de la industria española en el siglo XVIII a «un problema crónico de falta de capitales» al que, si en ocasiones lograba superarse, venían a añadirse otros relacionados con su puesta en marcha y mantenimiento, de forma que los costes de producción y los bajos rendimientos terminaban «frecuentemente con la ruina del intento»<sup>26</sup>. Este tipo de inconvenientes, referido a la descapitalización de la industria española, en el más amplio sentido del término, pudo muy bien superarlos la Real Compañía de Comercio y Fábricas de Extremadura debido a la diversificación de las fuentes de financiación de su capital inicial: entre sus accionistas se contaban individuos de la *nobleza cortesana* con cargos en la administración borbónica (el mismo Carvajal, Ensenada, Múzquiz) y de la *nobleza provincial cacereña* (Francisco Cayetano de Ulloa, Pedro José Topete y Ulloa); *instituciones religiosas* (Monjas de San Ildefonso, de Plasencia; Cabildo eclesiástico de Zarza; Agustinas recoletas del Convento de Serradilla); grandes *ganaderos trashumantes* (el mismo Pedro José Topete y Ulloa, el Marqués de Portazgo, los Sexma de Madrid); sin embargo, la mayoría de las acciones fueron adquiridas por *vecinos y comerciantes de Zarza* que habían conseguido acumular un capital importante en sus intercambios con Portugal. De este modo se repartían las acciones de la Real Compañía:

ACCIONES	ACCIONISTAS	TOTAL DE ACCIONES	IMPORTE (EN REALES)	PORCENTAJE
1-5	144	380	1.140.000	31,6
6-10	38	336	1.008.000	28,0
11-15	13	170	510.000	14,1
16-20	10	188	564.000	15,6
MAS DE 20	3	126	378.000	10,5
	208	3.600	3.600.000	

Los mayores accionistas eran Juan Lorenzo Manetas, vecino de Zarza, que poseía 35 acciones, y el propio Rodríguez Caballero, con 70; el rey y la reina tenían 20 acciones; 10, Ensenada; 5, Carvajal; 2, Múzquiz; la Duquesa de Alba, 5; el Marqués de Casa Pontes, 5; el Conde de Valparaíso, 5; la Duquesa de Liria, 5 y el Marqués de Portazgo, otras 5.

Por tanto, no pensamos que la búsqueda de las verdaderas razones de la quiebra de la Real Compañía de Extremadura deba proseguirse en esta dirección, sino que será preciso tener presentes aquellas que pudieran relacionarse directamente con las consecuencias derivadas de su funcionamiento interno y de las repercusiones que en el ámbito social suponía el quebranto de las estructuras socioeconómica de un núcleo rural como Zarza. A los historiadores de lo político y lo institucional correspondería precisar hasta qué punto la quiebra de algunas Reales Compañías en el siglo XVIII fue producto de decisiones de carácter político, porque, si bien estos proyectos se sucedieron a lo largo del siglo con bastante ímpetu, no deja de ser cierto que desde los años sesenta se cuestionó, incluso desde la Junta de Comercio, la viabilidad de la concentración de los medios de producción en determinadas circunstancias y comarcas<sup>27</sup>.

Para una mejor comprensión de las causas que llevaron al fracaso de la Real Compañía, hemos estimado conveniente distinguir entre las causas puramente técnicas, derivadas de su funcionamiento interno, y aquellas más directamente relacionadas con las repercusiones sociales que tuvo su creación sobre las anquilosadas estructuras de una comunidad rural de corte tradicional como era la de Zarza a mediados del siglo XVIII. Irregularidades de toda índole surgieron a partir del año 1752, precisamente cuando, a juicio del Alcalde mayor de Alcántara, la Compañía había conseguido «que en la Zarza no se conozca la necesidad, porque el que más hijos tiene, y por esta razón debía ser el más pobre, es el que mejor lo pasa, pues todos trabajan, todos se entretienen, y todos ganan de comer al paso que no sólo enriquece a la Provincia, sino a todo el Reino, con el oro que del de Portugal introducen en éste, aumentándose el lugar en fábricas, obras, y manufacturas (sic), ocupando a mucha jente oziosa, que de estarlo, sería la Peste de las repúblicas»<sup>28</sup>.

#### a) *Causas relacionadas con el funcionamiento de la Compañía*

Los principales obstáculos con que tropezó siempre la sección comercial de la Real Compañía vinieron de la *imposibilidad de ejercer un control efectivo del comercio con Portugal*. En este sentido, se trató desde un principio de impedir los fraudes que de continuo realizaban los comerciantes de la vecina localidad de Ceclavín y los de la Sociedad de Franceses establecida en la ciudad de Valencia. Así se ponía de manifies-

to esta situación en 1750 a través de una «Representación de la Compañía sobre fraudes y extracción de seda por los comerciantes de Ceclavín y por los franceses»:

Estos vecinos de Ceclavín, no sólo hacen el ilícito comercio de seda en rama, sino también de los tegidos de ella de las Fábricas de estos Reinos, pues sin embargo que les está prohibido entrarlos en Portugal, lo ejecutan cada día, sacándolos de Valencia, Priego, y otros lugares de fábrica, y en de-rechura, sin hazer registro alguno, los introducen en dicho Reino, donde mantienen lonja abieta en la ciudad de Lisboa (...)

No es menos gravosa la extracción que de dichos tegidos haze la Sociedad de Franceses establecidos en la ciudad de Valencia, de cuias fábricas sacan las más crecidas remesas de ellos, introduciéndolas en Portugal del mismo modo que los de Ceclavín, en cuio Reino mantienen también lonja abierta a nombre de Pablo Lampli, caxero de Pedro de Verges, caveza de dicha Sociedad, y esta, además de no pagar los debidos derechos, comercia, aun con más seguridad y ventaja, que aquellos, no sólo por el crecido caudal que maneja, sino porque tiene forma de que las guías que saca de la Aduana de la ciudad de Valencia para conducir sus géneros, no se sienten en los Libros de Saca, componiéndose con los oficiales para que con cuidado lo omitan, y con este medio quedan libres de bolver la corresponsiva del consumo<sup>29</sup>.

Para justificar esa «corresponsiva del consumo» los ceclavineros se valían de un procedimiento ingenioso consistente en «buscar un Pedro Fernández que se los ponga (los tejidos), fingiendo haver vendido en un término, o lugar no conocido, y no obstante ser falsos conocidamente estos medios, pasan por verdaderos, y sin ningún reparo en dicha aduana; y esta es la razón por que jamás se ha logrado evitar, ni se evitarán los fraudes»<sup>30</sup>. El único sistema para hacer frente a estas irregularidades pasaba, en opinión de los dirigentes de la Compañía, por obligar a los vecinos de Ceclavín a que «los consumos los diesen con la denominación del lugar, y sugetos a quienes vendieron»<sup>31</sup>.

A estos problemas venía a añadirsele otro de no menor importancia y que entorpecía sobremanera el comercio con Portugal en ocasiones: la inseguridad de los caminos fronterizos. En un «Memoria zierta de los sujetos mal entretenidos y ladrones vezinos de esta villa de Zeclavín», el juez subdelegado de la Real Compañía relaciona hasta un total de 43 individuos dedicados al bandidaje<sup>32</sup>. La constitución de una ronda con tres ministros y un escribano no fue suficiente para remediar esta situación y se hubo de pedir en 1752 una decena de soldados para vigilar los caminos y los pasos de la frontera empleados por los acemileros de la Real Compañía.

En segundo lugar, conviene tener presentes en la explicación del fracaso de la Real Compañía las *dificultades que se plantearon en Portugal*. Las primeras aparecieron en 1749 a raíz de la promulgación de una Real Pragmática, de signo claramente proteccionista, por la que se prohibía el uso de los tejidos de seda importados. Para evitar una acumulación de «stock» en las factorías portuguesas la Compañía acordó enviar las mercancías almacenadas en ellas hacia las Indias. Sin embargo, pronto se hará extensible la prohibición a otros géneros no incluidos en la Pragmática: el 20 de febrero de 1750 se informa a Carvajal que habían sido retenidas en las aduanas portuguesas 19 piezas de damascos; el cónsul de España en Lisboa no hizo nada para resolver este asunto al igual que en ocasiones anteriores cuando se requirió su intervención. La única salida, en opinión del factor de la Compañía en Lisboa, consistiría en introducir en Portugal paños de Segovia por su mejor estimación.

Un tercer inconveniente que dificultó el desarrollo de la Compañía hace referencia a las *contradicciones internas de su propia organización*. El artículo 21 de sus Ordenanzas prohibía expresamente a sus interesados traficar, directa o indirectamente, con los mismos productos que la Compañía lo hiciera, regla que sin duda se contravino con cierta frecuencia a juzgar por las acusaciones que durante el año 1751 se formularon contra algunos de sus empleados.

Por último, la *incapacidad y falta de preparación* de bastantes de sus cargos directivos también iba a desempeñar un papel decisivo en su quiebra, como se pone de manifiesto en un escrito que en 1751 dirigió Francisco de Sande Prieto, presidente de la Real Compañía, a José de Carvajal y Lancáster. Estas eran sus palabras:

Yo soi el primer testigo desde su fundación: he sido su maior amigo (de la Compañía), porque criado en un inocente tráfico no entendía el modo, y gobierno de un comercio tan basto, y methodico<sup>33</sup>.

Su explicación es simple, pero concisa, e incide de lleno en una cuestión de gran trascendencia como era la imposibilidad de combinar con ciertas garantías de éxito la mecánica que exigía un comercio a gran escala, en el que a veces se practicaron técnicas comerciales aún vigentes en la actualidad, como el ejercicio del «dumping» —pérdidas de algún caudal para vender los productos a menor precio y hacerse con el

mercado—, con las prácticas tradicionales de unos intercambios de mercancías muy simples:

Estos hombres con una certeza y trage de unos puros labradores de aquella tierra, están tan impuestos en las verdaderas máximas del comercio que han practicado (prueba conveniente de que para nada falta gente ávil en el Reyno) que tienen formada su idea de perder algún caudal de la Compañía para dar los tegidos de seda a tales precios en Portugal que destierren de aquel comercio todas las demás naciones que le hacen allí con géneros semejantes<sup>34</sup>.

Pero la causa principal que aceleró el fracaso de la Real Compañía de Extremadura estuvo en la *mala administración y malversación de fondos* que hicieron algunos de sus cargos directivos, a la cabeza de los cuales se encontraba su juez subdelegado, Blas Rodríguez Caballero<sup>35</sup>.

La parte más difícil de determinar en la historia de la Compañía es la relacionada con su contabilidad, a la que en raras ocasiones tuvieron acceso sus interesados y que, aún hoy, y pese a toda la documentación que se conserva, es algo sumamente complejo de descifrar hasta tanto no se llegue a precisar el grado de fiabilidad y veracidad que las cifras ofrecen. El primero en intentar averiguar el estado real de sus fondos tras las primeras denuncias de irregularidades en su gestión fue Pedro Lariz Olaeta, corregidor de Cáceres, quien convocó una asamblea general e inspeccionó los libros de contabilidad que los directivos le mostraron; su informe no convenció a la Junta de Comercio, que designó a Pedro Alcoba, abogado de Trujillo, para que prosiguiera las investigaciones. Este fue sobornado por Blas Rodríguez Caballero, justificando después un gasto de 2.324 rs. en su manutención y una entrega de 9.000 rs. como gratificación por el modo en que había cumplido con su tarea.

Mas como prosiguieran las quejas de algunos vecinos de Zarza la Mayor y de accionistas de Madrid, se ordenó a Marcelino Canales de los Ríos, abogado, que se desplazara a la sede central de la compañía e intentara clarificar de una vez por todas las posibles irregularidades que se habían cometido en el manejo de sus caudales. Se le pusieron todo tipo de trabas para que llevara a cabo su cometido, llegándose incluso a sobornar a la tropa que le acompañaba para aplacar los ánimos de los vecinos de Zarza y protegerle en caso de que fuera agredido, y a poner en su contra a las personas de autoridad de la Provincia de Extremadura. De su actuación sería fruto un pormenorizado informe elaborado por el licenciado Vigil de Quiñones en 1756<sup>36</sup>. A través de este documento y de

las Juntas de interesados se pueden reconstruir en buena medida las etapas por las que pasó la Real Compañía en su corta existencia:

BENEFICIOS OBTENIDOS POR LA REAL COMPAÑÍA DE EXTREMADURA  
(1746-1754)

<i>Períodos</i>	<i>Beneficios (en rs.)</i>
1746-1747	2.058.000
1747-1748	703.646
1748-1749	99.332
1749-1751	424.900
1751-1754	18.198

El primer estado de cuentas abarca desde la fundación, en 1746, al mes de septiembre de 1747. Se presentan en él unas ganancias de 2.058.000 rs., de los que se reparten entre los accionistas 944.131 rs. y se entregan 94.669 rs. al presidente y a los factores en concepto de salarios. Se incluyen en esta partida 168.815,4 rs. de gastos, lo que sumado a lo anterior hace un total de 1.207.615,4 rs.; la diferencia hasta los 2.058.000 rs. se recoge como «sin aplicación», lo que daría lugar al primer roce entre la dirección y varios accionistas, en nombre de los cuales solicitó Francisco Antonio de Cajiga se diera salida a ese exceso, «no tanto por el beneficio que como interesado en dos votos me pudiera resultar, cuanto porque se satisficase a la fe pública»<sup>37</sup>. Como consecuencia de este requerimiento, la Junta celebrada en 1750 acordó, por mayoría absoluta, separarle de la Compañía, ocasión que fue aprovechada por uno de los diputados de la Real Compañía de Toledo allí presente para hacerse con las acciones de las que aquél era titular. Volvió a surgir este problema en la Junta de 1752, a instancias de Carvajal, dándose por zanjado el asunto con una votación cuyo resultado (42 votos a favor de su readmisión y 89 en contra) excluyó a Cajiba definitivamente de la Compañía<sup>38</sup>.

Del segundo de los estados de cuentas hay una escueta referencia en el informe de Vigil de Quiñones. Según éste, las ganancias, entre finales de septiembre de 1747 y mayo de 1748, ascendían a 703.646 rs.

De junio de 1748 a finales de noviembre de 1749 los beneficios descendieron a 99.332,8 rs. que, al no poderse disponer de ellos por hallarse invertidos en géneros a los que no se conseguía dar salida a causa de la disminución de la demanda tras la promulgación en Portugal de la Real Pragmática de 1749, se acordó posponer su reparto hasta la Junta de 1751. En ella se presentaron unas ganancias de 424.900, 24 rs. que produjeron 50 acciones que la Real Compañía de Extremadura suscribió de la de Toledo; de este capital se dejarán en el fondo 134.844 rs. y se repartirán 290.056,24 rs., más 63.352 rs. que eran las ganancias líquidas que se obtuvieron de los géneros que la Real Compañía remitió a Indias por su cuenta.

Muchos de los accionistas no podían dar crédito a estos informes que periódicamente les ofrecía la dirección, y será Pedro Filhot, hombre de negocios de la ciudad de Sevilla y presidente de la firma comercial «Filhot Dubois y Compañía», quien advierta a Carvajal de las irreales ganancias que se presentaron en las primeras cuentas y que se obtuvieron a base de extraer dinero del capital social con que contaba la Compañía, ofreciéndose voluntario para ejercer como contable, sin recibir nada a cambio, ante la incapacidad puesta de manifiesto por el contador Agustín de Soria, comprometiéndose a practicar una contabilidad «a estilo de comercio»<sup>39</sup>. Como consecuencia de estas manipulaciones habían sido extraídos del fondo 790.277 rs. y los beneficios, incluidos 18.198 rs. obtenidos de 1751 a 1754, en lugar de a 3.204.744 rs., se reducían a 2.414.467 rs.<sup>40</sup>

Por todas estas manipulaciones se pidió, en marzo de 1756, el procesamiento de Blas Rodríguez Caballero, formulándose contra él 21 cargos y condenándole al pago de 531.258,24 rs., y a ocho años de presidio en Africa<sup>41</sup>. No acabaron con esta decisión los problemas, pues los impedimentos que se tuvieron que superar para detenerle fueron numerosos, ya que contó siempre con el apoyo de los miembros de la curia eclesiástica placentina y del Ayuntamiento de la ciudad, teniendo que recurrir la Junta de Comercio al rey para que diera las oportunas disposiciones que hicieran posible una definitiva estimación del verdadero desarrollo económico de la Compañía, aunque fuera preciso reducir a los reos

a un Presidio cerrado hasta tanto que descubran sus efectos, privándoles de toda comunicación, y trato, y haciéndolos creer no han de gozar de la menor libertad y por toda su vida: pues aunque no se oculta a la Junta el violento medio de la tortura, y que pudiera pensarse según la naturaleza de las pruebas en mayores castigos, no los tiene por adaptables al fin de des-

cubrir caudales, porque la confesión en el tormento no asegura su existencia, pudiendo ser retractable, y de mayores castigos podrá no ser conforme al estado de los Autos, ni este que sólo puede servir para dar vindicta al público, aprovecharía para la reintegración de la Compañía, la que solamente puede apeteecer se le avilite medio para que pueda continuar en su útil comercio<sup>42</sup>.

Finalmente pudo ser procesado Blas Rodríguez Caballero y, con él, toda la directiva y las personas encargadas de la contabilidad de la Compañía, como lo demuestran las numerosas escrituras de poder que se extendieron en la escribanía de Zarza a favor de abogados madrileños para que las defendieran en el juicio que se siguió contra ellos por Canales de los Ríos<sup>43</sup>. Entre los muchos cargos que se le imputaron a Rodríguez Caballero figuraban la malversación de fondos, extralimitación de funciones, soborno a magistrados, favoritismos hacia ciertas personas, fraude y hurto. Por todo esto se le condenó definitivamente a presidio en Orán, donde ingresó en junio de 1760; años después, en 1767, su esposa solicitó que se abriera de nuevo el sumario por considerar que el juicio no se hizo como debía y porque aún no se habían podido aclarar las cuentas de la Compañía, ofreciendo para la liberación de su marido los 23.000 ducados que importó la dote que ella llevó al matrimonio. La Junta de Comercio se mostró escéptica ante este requerimiento y se negó a reabrir el expediente. Los herederos de Rodríguez Caballero, después de la muerte de su padre, instruyeron un *Memorial* acerca de su procesamiento y juicio, llegando incluso a imprimirlo, por lo que la Junta ordenó la búsqueda del impresor para procesarlo o multarlo, ya que lo había editado sin la debida autorización. Este testimonio de Bernardo de Rojas, de Toledo, resume el proceder del principal encartado en este asunto:

Las maniobras, prepotencia, i favor del Juez conservador se sostubieron i pusieron a la Compañía de tener un tercio de su principal, i en 1756 se descubrió finalmente que la causa de todo era la mala versación, ocultación de caudales, falta de dirección, negociaciones particulares, i otros graves delitos cometidos por el Juez conservador i sus parciales; de lo qual havia sido acusado mui desde el principio, pero le havia sostenido la maña, el cohecho i el favor. Usó ahora quantos artificios son imaginables para alargar i oscurecer la causa i sus efectos, haciendo que para ello se comprometiesen quantas jurisdicciones hai en Extremadura<sup>44</sup>.

No pensamos que se hubiese podido continuar por más tiempo con este proyecto ilustrado tras la inspección de Canales de los Ríos, como afirma Larruga en sus *Memorias*, pues, cuando concluyó sus alega-

ciones, eran ya demasiados los contratiempos sufridos por la Real Compañía y había alcanzado su punto álgido el enfrentamiento que desde primera hora se planteó entre la Compañía y la oligarquía de Zarza la Mayor<sup>45</sup>.

b) *Repercusiones sociales del establecimiento de la Real Compañía*

Destaca H. Kellenbenz en su estudio de las industrias rurales del Occidente europeo desde la Edad Media al siglo XVIII, la *movilidad* social que se origina en una comunidad rural al ir apareciendo actividades de tipo artesanal —ya sea como base fundamental de unas economías, o como complemento de otras—, que dan lugar al surgimiento de una nueva clase capaz de llegar a conseguir la quiebra de las estructuras de poder imperantes<sup>46</sup>. Este pudiera muy bien haber sido el caso de Zarza la Mayor de haber perdurado la Real Compañía, hecho que habría contribuido a consolidar esa clase de pequeños y medianos comerciantes nacidos de los intercambios con Portugal y que hubiera llevado al cuestionamiento del poder municipal a quienes entonces lo detentaban.

El cargo 21 del proceso seguido contra Rodríguez Caballero acusaba a este de haber dado en 1755 orden para que se pusiesen pleitos en Zarza sobre la obtención de la vara ordinaria de alcalde, con el objeto de que recayera en su persona, llegándose hasta el soborno del corregidor de Montánchez cuando se desplazó a Zarza para ser testigo de la elección. Se cuestionaba así el cargo a Pedro de Sande, alcalde por el estado noble de la villa. La animadversión y el recelo de la baja nobleza hacia los individuos dedicados al comercio no impedía que aquella aspirara a controlar la Real Compañía, plenamente consciente de lo que ésta podría suponer para la vida de Zarza, pero sin renunciar a los derechos y privilegios de que era beneficiaria, ni a sus métodos de autoperpetuación del poder. Motivos no debían faltarle como lo demuestran varias escrituras de poder que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres a favor de Pedro de Sande Rodríguez, vecino de Zarza, por denuncias hechas a los alcaldes y regidores que habían ocupado el cargo de 1748 a 1751; la denuncia la hacía el Procurador Síndico general de Zarza por presuntas irregularidades en las cuentas y valores de propios<sup>47</sup>:

pues no teniendo el Pedro de Sande Rodríguez, Alcalde del estado noble, interés en la Compañía, siente no gobernar en esta, como le subdece en lo Juridizional, pues el año que deja de ser Alcalde, entra un hermano, o sobrino suyo a serlo, y él queda por Rexidor, o Procurador Síndico, hazien-

do hereditarios los empleos a causa del corto número de Hidalgos, y tener excluidos a dos, o tres de ellos (por no ser parientes suyos) para que obtengan los empleos de Justizias, con lo que maneja el Ayuntamiento a su arbitrio, procurando siempre que sea el otro Alcalde, otro pariente suyo, como oy subzede, que son tío, y sobrino los dos Alcaldes<sup>48</sup>.

La pretensión de Rodríguez Caballero no contravenía ninguno de los privilegios concedidos por el monarca al fundarse la Compañía, pues no le afectaba en su condición de juez subdelegado la exención de oficios concejiles, de quintas, levas y milicias, cómo a los directores, contadores, tesoreros y empleados.

No se limitó a la lucha por el poder político este enfrentamiento, sino que se amplió también a otros terrenos en los que a la Compañía le estaba autorizado operar sin contravenir sus Ordenanzas. Pretendió entonces ésta hacerse con el arrendamiento de la Encomienda de Benavente y de los abastos del municipio, obteniendo unos resultados excelentes y cumpliendo una función social que había estado siempre reservada a los pósitos y fundaciones piadosas:

pues todos los (abastos) que corren al cargo de las Justizias, están a los precios más subidos, a excepción del Abasto de Carnes, que por correr al de la Compañía, se vende a zinco quartos la libra de carnero, lo que no logra ninguno de los Pueblos de su inmediación, pero llega a tanto el encono que tienen dichos Justizias a la Compañía, que sin embargo de que este es un beneficio, que se refunde en todos, están buscando un terzero que sexté este abasto, para quitarlo a la Compañía, y manejarlo ellos, y después con un memorial que dé el abastecedor a los Alcaldes, diciendo que se pierde, se altera el precio en perjuizio de todo el común, como subzedión con el avasto del vino, y subzede siempre que la Compañía entra en algún Abasto, por emulazón que la tienen, siendo así que es un monte de piedad para qualquiera urjenzia, como se a visto práctico en este año (1752), con la escasez de granos, a cuiá nezesidad subvino con la correspondiente provisión, por el costo, y costas, al paso que los demás vendían los granos a crezidos precios como quieren, y lo ejecutan en los demás mantenimientos, que se cojen en el mismo País<sup>49</sup>.

El control de los abastos tenía una gran importancia para los operarios de la Real Compañía, pues de que los administrara ella a que lo hicieran las oligarquías municipales, los precios de los productos variaban considerablemente y aunque sus jornales eran «más crezidos que los que tenían en sus tierras», lo que ganaban se les iba «tras la comida», consiguiendo con ello «otro medio de disgustarlos»<sup>50</sup>. Las intenciones eran muy buenas, al menos en el plano teórico, y hubieran beneficiado a toda la población de Zarza por igual, pero otra vez surge la figura de Rodríguez Caballero mediatizando el proyecto. En su calidad de tesore-

ro del obispo de Plasencia, adquirió una remesa de 1.000 carneros del diezmo serrano para los abastos de Zarza la Mayor, que pagó a 50 rs./cabeza, cuando su precio no superaba los 33 rs., aduciendo que ese desequilibrio se compensaba con los 24 rs. que valdría cada vellón de los borros al esquilarse en la primavera. En su proceso tendrá que responder de las pérdidas de 160.593 rs. de la Compañía empleados en abastos y de los que no da una razón convincente de su verdadero destino.

El tercer nivel al que se llevó el enfrentamiento fue al de la competencia de jurisdicciones y se desencadenó a partir de un hecho nimio que se produjo el 25 de abril de 1752: ese día se encontraba viendo la celebración del Toro de San Marcos<sup>51</sup>, Bartolomé Pérez, vecino de Utiel y fabricante de tejidos de la Compañía, cuando, al atascarse en el barro una carreta, de entre una multitud de hombres alguien dio la orden de que la sacaran, a lo que aquél respondió en voz alta que le trajeran un par de bueyes, pero sin reconocer de quien había partido la orden, que no era otro que el alcalde Diego Morán Jerez Zango, al que no había reconocido por estar embozado en su capa para protegerse de la lluvia y tener oculta la vara que atestiguaba su condición. Inmediatamente fue puesto a disposición del juez y encarcelado, lo que daba lugar a un problema de carácter legal prácticamente insoluble, ya que todos los miembros de la Compañía, en virtud de sus Ordenanzas, se encontraban fuera del alcance de la justicia ordinaria. El veredicto final eximió de cargos al reo y condenó al alcalde a una multa de 200 ducados. El incidente contribuyó sin duda a incrementar la ya tradicional xenofobia de un sector de la comunidad zarceña que se negó desde un principio a admitir los cambios que traía consigo la llegada de la Real Compañía.

La marcha de los individuos empleados en la fábrica, su dispersión por otros centros manufactureros extremeños, y el paso del tiempo, relegó al olvido tan singular experimento, pero no consiguió borrar la impresión de que se trataba de un proyecto que podía perfectamente haberse llevado adelante, pues, «en el tiempo de sus susistencia —anotaba en 1790 el visitador de Zarza por la Real Audiencia de Extremadura—, se notó la buena proporzión que ofrezía el país para su giro regular»<sup>52</sup>.

MIGUEL ANGEL MELON JIMENEZ

Universidad de Extremadura

## NOTAS

(1) MATILLA QUIZA, M. J.: Dedicada a la Real Compañía de Extremadura la parte final de su trabajo sobre «Las Compañías privilegiadas en la España del Antiguo Régimen», en *La economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Instituciones*, edición a cargo de M. Artola, Madrid, 1982, págs. 289-401; y RODRIGUEZ GONZALEZ, M. C. el artículo «La Real Compañía de Comercio y Fábricas de Extremadura», en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 6 (1982), págs. 39-72. Este tipo de compañías han sido además objeto de estudios pormenorizados como los de M.C. González Muñoz, «La Real Fábrica de Talavera de la Reina (1748-1851)», *Hispania*, 125 (1963), págs. 629-660; González Enciso, A.: «Inversión pública e industria textil en el siglo XVIII. La Real Fábrica de Guadalupe. Notas para su estudio», *Moneda y Crédito*, 133 (1975), págs. 41-64. También GARCIA SANZ, A. en *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y Sociedad en tierras de Segovia, 1500-1814*. Madrid, 1977, analiza la Real Fábrica de Paños de Segovia y la que instaló Laureano Ortiz después de la disolución de aquella en 1779.

(2) *Novísima Recopilación*, L. VIII, T. XXIV, L. III.

(3) Carvajal había nacido en Cáceres en 1698. Hijo del Duque de Abrantes y Linares, llegó a primer ministro en 1746 al suceder Fernando VI a su padre. Opuesto frontalmente a Ensenada, desde su presidencia de la Junta de Comercio realizó una labor importante en la promoción de nuevas industrias hasta su muerte en 1754. Su vinculación y relaciones con Extremadura no eran, pues, casuales.

(4) Así describía los hechos el párroco de Zarza en sus libros sacramentales: «principia (el libro) este año de mil setecientos y trece, en que buelbe a tomar nueva población esta dicha villa aviendo sido derrotada y quemada el día cinco de Maio de el año pasado de mil setecientos y cinco por el ejército de Portugal siendo su General el Marqués de las Minas» (A. D. de Coria-Cáceres, *Libro 2 de Bautizados de Zarza la Mayor*).

(5) A.G.S., *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 852, «Razón de los valores producidos para S.M. en todas las Aduanas de las dos Provincias alta y baja de Extremadura, de sólo los tejidos de seda, que por ellas se llevaron a Portugal de España, en los años enteros de 1743, 1744 y 1745».

(6) Las *Ordenanzas de la Real Compañía*, completas, pueden consultarse en LARRUGA BONETA, E.: *Memorias políticas y económicas sobre los Frutos, Comercio, Fábricas y Minas de España*, Madrid, 1787-1800, t. XL, Memoria CLXVIII, págs. 119 y ss.

(7) Las compraventas legalizadas se encuentran en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres, *Protocolos*, leg. 1.778, y ascienden a 15.175 rs.

(8) A.G.S., *S. y S. de Hacienda*, leg. 852, «Estado General de la Fábrica de tejidos de seda establecida en la villa de la Zarza por la Real Compañía de Comercio y Fábricas de Extremadura... con expresión de las personas que se ocupan en los telares, tornos, tintes y demás oficinas de dicha Fábrica, que dio principio en 21 días del mes de octubre del año de 1747». Por una «Puntual razón y estado de los empleos hechos por la Real Compañía de Comercio, y Fábricas de Extremadura, desde el 21 de julio de 1746, en que empezó su giro, hasta el 21 de julio de 1752...» que recoge Larruga en el t. XXXIX, Memoria CLXVIII, sabemos que en 1752 en los cargos de dirección de la Compañía y en su sección comercial

trabajaban 67 personas, y en la Fábrica 626, estando corrientes 150 telares, 5 tornos para torcer seda, 52 artificios, 78 «rohínas», 233 ingenios, 6 hurdidores y «palmerellas», el tinte y la prensa.

(9) A.D. de Coria-Cáceres, *Libros 2 y 3 de Bautizados, 10 de Casados y 16 de Difuntos*. Sobre el trabajo de la seda en los lugares de origen de estos emigrantes, véase de MARTINEZ SANTOS, V.: «La sedería de Valencia, 1750-1800», *Moneda y Crédito*, 134 (1975), págs. 115-135; de GARZON PAREJA, M.: *La industria sedera en España. El arte de la seda de Granada*, Granada, 1972.

(10) A.G.S., S. y S. de Hacienda, leg. 852, «Relación de las cantidades de seda en madeja, y capullo comprada, y hilada de orden de la Dirección de esta Villa, por los comisionados, nombrados por ella, en la Provincia de Extremadura, con distinción de los paraes en donde se acopió, y livras peso de Castilla que se entregaron en esta Villa».

(11) *Ibidem*. Escrito de los directores de la Compañía a Carvajal, de 7 de agosto de 1750.

(12) *Ibidem*. El escrito de Rodríguez Caballero a Carvajal tiene fecha de 22 de mayo de 1751 y su respuesta, de 11 de junio.

(13) *Ibidem*.

(14) *Ibidem*. Escrito de Carvajal de 21 de marzo de 1749.

(15) A.G.S., Dirección General de Rentas, 1.ª r., *Catastro de Ensenada, Libro 154 de Respuestas Generales*, fols. 288-314. Ese agente de ventas no es más que un remedio de lo que esta figura suponía ya para los fabricantes catalanes y que R. Fernández define como «comerciante u hombre de negocios de origen catalán que instalado en una ciudad se encargaba de «colocar» las mercancías que cualquier comerciante del Principado le pudiera remitir, pudiendo ofrecer, además, una segura información del estado de los mercados, de los precios de venta y de los productos que dicho mercado podía facilitar a bajo precio para la venta en otros lugares», en «La burguesía barcelonesa al final del Antiguo Régimen». II. *Manufacturas*, edición de Pedro Tedde, Madrid, 1982, págs. 3-131, la cita en pág. 45.

(16) A.G.S., S. y S. de Hacienda, leg. 852, «Estado General de los Texidos de Seda, Lana, y Extraordinarios, que se han sacado por la Real Compañía de Extremadura de las Fábricas de Guadalupe, Valencia, Toledo, Barcelona, Granada, Priego, Sevilla, y de esta de la Zarza, introducidos en el Reino de Portugal, desde 21 de julio de 1746 en que dio principio a su comercio, hasta el día de la fecha».

(17) Sobre la Compañía de la Unión nos limitamos aquí a exponer una breve síntesis de su historia que puede ampliarse en los trabajos relacionados en la nota 1.

(18) A.G.S., S. y S. de Hacienda, leg. 853, «Demostración General del Estado que tiene esta Real Compañía según resulta de sus ynjustificadas cuentas, liquidadas y visitadas por Don Marzelino Canales de los Ríos».

(19) De esta forma sugería Juan Francisco de Oliveros, agente general de la Compañía en Madrid, a Carvajal que se hiciera la disolución en el escrito que le remite el 18 de julio de 1753: «Nadie ignora que cuando se forman semejantes sociedades para comerciar, unos ponen géneros, efectos, y dinero con que se hallan en posesión del comercio que siguen, como subcedió a la de Extremadura; y otros poseen igual suma sólo en dinero para que aumente aquel comercio, como acaeció a la de Toledo y Granada; y es notorio, que quando no se capitula lo contrario en la formación de la sociedad, si llega el caso de disolverse, proceden a la desunión en el estado que al tiempo de esta la cojen con géneros, efectos, y dinero, sacando cada socio a prorrata la parte que le toca, precediendo la graduación de clases en buenos, medianos, y malos géneros y efectos, pues en el dinero que hubiere existente no ai desfalco» (A.G.S., S. y S. de Hacienda, leg. 853).

(20) A.G.S., S. y S. de Hacienda, leg. 852. Escrito del Ayuntamiento de Plasencia de 6 de agosto de 1750.

- (21) A.M. de Plasencia, *Libro de Acuerdos*, sesión del 30 de julio de 1750.
- (22) A.G.S., *S. y S. de Hacienda*, leg. 852. Escrito de Rodríguez Caballero a Carvajal de 24 de abril de 1751.
- (23) *Ibidem*. Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Plasencia en 24 de abril de 1751.
- (24) *Ibid.*. Escrito de Rodríguez Caballero a Carvajal de 30 de abril de 1751.
- (25) A.H.P. de Cáceres, *Real Audiencia de Extremadura*, leg. 12. Los apuntes de Barrantes se encuentran en el *Manuscrito 1* que se conserva en la Biblioteca Pública de Cáceres.
- (26) GONZALEZ ENCISO, A.: *Art. cit.*, pág. 46.
- (27) Así se deduce de un escrito del 26 de noviembre de 1779 de la Junta de Comercio a los fabricantes de Hervás, en el que les comunicaba lo conveniente que sería para promocionar las manufacturas que se trabajaran en pequeñas unidades de producción: «Conduce al mismo intento la esperiencia que se tiene, de asegurarse mejor la subsistencia de la fábricas dividiendo sus respectivas elavoraciones, y maniobras por las manos y casas de los vecinos del lugar que uniéndolas vajo de una havitación o edificio grande que tenga los convenientes departamentos para cada una; porque sobre no ser verificable esta proporción en la maior parte de los Pueblos sirve más de confusión y desorden que de adelantamiento» (A.M. de Hervás, leg. 378).
- (28) A.G.S., *S. y S. de Hacienda*, leg. 853. Informe de Pedro de Torrecilla y Carvajal a José de Carvajal y Lancáster, fechado en Alcántara el 5 de mayo de 1752.
- (29) *Ibidem*, leg. 852: «Representación de la Compañía sobre fraudes y extracción de seda por los comerciantes de Ceclavín y por los franceses. 1750».
- (30) *Ibidem*.
- (31) *Ibid.*
- (32) *Ibid.*
- (33) *Ibid.*
- (34) *Ibid.* Petición de José de Carvajal al rey para que aprobara el proyeeto de los vecinos de Zarza la Mayor, de 26 de abril de 1746.
- (35) Las relaciones de este singular personaje y el apoyo que siempre le brindó constituyen una de las muchas incógnitas de la Real Compañía. La prueba más evidente de ese apoyo es que, hasta 1754 en que falleció Carvajal, fue imposible procesar a Rodríguez Caballero.
- (36) A.G.S., *S. y S. de Hacienda*, leg. 853: «Demostración General del estado que tiene esta Real Compañía según resulta de sus ynjustificadas cuentas, liquidadas y visitadas por Don Marzelino Canales de los Ríos».
- (37) *Ibidem*. Escrito de José de Carvajal, 6 de mayo de 1750.
- (38) *Ibidem*.
- (39) *Ibid.* Escrito de 31 de diciembre de 1752.
- (40) No se incluyen 2.407.559,18 rs. que obtuvo de beneficios la Compañía de la Unión, ni tampoco los 602.354 rs. que se sacaron de su fondo.
- (41) Tanto el proceso, como las posteriores alegaciones que se hicieron por el modo en que se había desarrollado, pueden verse en A.G.S., *S. y S. de Hacienda*, leg. 853, y en la *D.G.R., I.ª r.*, leg. 2.058 bis.
- (42) A.G.S., *S. y S. de Hacienda*, leg. 853: «Informe de la Junta General de Comercio de 5 de marzo de 1760».
- (43) Los legajos 1.778 y 2.475 de la sección de Protocolos del Archivo Histórico Provincial de Cáceres contienen todas esas escrituras.
- (44) A.G.S., *S. y S. de Hacienda*, leg. 852, anotaciones realizadas el 19 de abril de 1754, en Toledo.

- (45) LARRUGA BONETA, E.: *Op. cit.*, t. XL, Memoria CLXVIII, págs. 236-237.
- (46) KELLENBENZ, H.: «Industries rurales en Occident de la fin du Moyen Age au XVIII siècle», *Annales, E.S.C.*, 18 (1963), págs. 833-882.
- (47) A.H.P. de Cáceres, *Protocolos*, leg. 1.778.
- (48) A.G.S., S. y S. de Hacienda, leg. 853: Informe de Pedro de Torrecilla y Carvajal a José de Carvajal y Lancáster, 5 de mayo de 1752.
- (49) *Ibidem.*
- (50) *Ibid.*
- (51) La celebración del Toro de San Marcos estaba muy extendida en esta parte de Extremadura y consistía en llevar a un toro hasta la iglesia del lugar, adornado con guirnaldas, en el día del santo.
- (52) A.H.P. de Cáceres, *Real Audiencia de Extremadura*, leg. 14.